



Municipalidad Distrital de Talavera



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 117 -2021-MDT/DA

Talavera, 08 de junio de 2021.

VISTO:

El Oficio N°01-2021-SITRAMUN-T-MDT-/SG.- de fecha 29 de enero de 2021, emitida por Sr. Emiliano A. Borda Chipana en calidad de Secretario General SITRAMUN- Talavera, mediante el cual presenta pliego de reclamos para ser negociado en el ejercicio del 2021 y ser ejecutado en el ejercicio presupuestal del año 2022; el Informe N° 166-2021-MDT-ORR-HH/JSA de fecha 07 de junio de 2021, emitida por la oficina de recursos humanos mediante el cual presente la propuesta de la comisión negociadora parietal; la Opinión Legal N°150-2021-OAJ-MDT de fecha 26 de mayo de 2021, emitida por la oficina de asesoría jurídica mediante el cual opina por su atención a lo solicitado por el sindicato previa disponibilidad presupuestaria y se conforme la comisión negociadora parietal mediante resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades se establece y norma la Estructura Orgánica, competencias y funciones de los Gobiernos Locales, con Autonomía Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y señala que la autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el artículo 43° de la ley N°30057, señala que la negociación colectiva se inicia con la presentación de un pliego de reclamos que debe contener un proyecto de convención colectiva, con lo siguiente: a) Nombre o denominación social y domicilio de la entidad pública a la cual se dirige. b) Denominación y número de registro del o de los sindicatos que lo suscriben, y domicilio único que señalen para efectos de las notificaciones. c) De no existir sindicato, las indicaciones que permitan identificar a la coalición de trabajadores que lo presenta. d) La nómina de los integrantes de la comisión negociadora no puede ser mayor a un servidor civil por cada cincuenta (50) servidores civiles de la entidad que suscriben el registro del sindicato hasta un máximo de seis (6) servidores civiles. e) Las peticiones que se formulan respecto a condiciones de trabajo o de empleo que se planteen deben tener forma de cláusula e integrarse armónicamente dentro de un solo proyecto de convención. Se consideran condiciones de trabajo o condiciones de empleo los permisos, licencias, capacitación, uniformes, ambiente de trabajo y, en general, todas aquellas que faciliten la actividad del servidor civil para el cumplimiento de sus funciones. f) Firma de los dirigentes sindicales designados para tal fin por la asamblea, o de los representantes acreditados, de no haber sindicato.

Que, el artículo 44° de la ley N°30057, establece que la negociación colectiva y los acuerdos en materia laboral se sujetan a lo siguiente: a) El pliego de reclamos se presenta ante la entidad pública entre el 1 de noviembre y el 30 de enero del siguiente año. b) La contrapropuesta o propuestas de la entidad relativas a compensaciones económicas son nulas de pleno derecho. c) Las negociaciones deben efectuarse necesariamente hasta el último día del mes de febrero. Si no se llegara a un acuerdo, las partes pueden utilizar los mecanismos de conciliación hasta el 31 de marzo. d) Los acuerdos suscritos entre los representantes de la entidad pública y de los servidores civiles tienen un plazo de vigencia no menor de dos (2) años y surten efecto obligatoriamente a partir del 1 de enero del ejercicio siguiente. Similar regla se aplica a los laudos arbitrales. e) Los acuerdos y los laudos arbitrales no son de aplicación a los funcionarios públicos, directivos públicos ni a los servidores de confianza. Es nulo e inaplicable todo pacto en contrario.

Que, mediante Oficio N°01-2021-SITRAMUN-T-MDT-/SG.- de fecha 29 de enero de 2021, emitida por Sr. Emiliano A. Borda Chipana en calidad de Secretario General SITRAMUN- Talavera, el sindicato presenta su pliego de reclamos para ser negociado en el año 2021 y ser ejecutado en el ejercicio presupuestal del año 2022; así mismo designan a sus representantes, siendo los señores:

TITULARES

- EMILIANO ANGEL BORDA CHIPANA
- MAGDALENA MORENO HUAMAN



Municipalidad Distrital de Talavera



- WILBER LAGO SERNA

SUPLENTES

- FLORENCIA ROMERO CHOCSETAY
- CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ
- OSCAR CÁRDENAS ANDIA



Que, mediante Memorandum N°0283-2021-MDT/GADMF de fecha 01 de junio de 2021 emitida por la gerencia de administración y finanzas, mediante el cual solicita a la oficina de recursos humanos presente propuesta de conformación de la comisión negociadora parietal.



Que, mediante Informe N° 166-2021-MDT-ORR-HH/JSA de fecha 07 de junio de 2021, emitida por la oficina de recursos humanos presenta la propuesta de la comisión negociadora parietal, conformada

TITULARES

- Ing. CRONWELL RÓMULO ALFARO MONTOYA
- Sr. EDUARDO QUISPE QUISPITUPA
- Abg. JAVIER SARAVIA ALANYA

SUPLENTES

- C.P.C. FISHER NERIO OROSCO PALOMINO
- Eco. YURI DACKARI URRUTIA JIMENEZ
- Abg. FIDEL LUIS LARA ROMANI



Que, mediante la Opinión Legal N°150-2021-OAJ-MDT de fecha 26 de mayo de 2021, emitida por la oficina de asesoría jurídica, opina por su atención a lo solicitado por el sindicato previa disponibilidad presupuestaria y se conforme la comisión negociadora parietal mediante resolución,

Estando en los fundamentos y de derechos expuestos precedentemente, y al amparo de las facultades conferidas en el Inciso 6° del Artículo 20° Atribuciones del Alcalde, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA para el año 2021, el cual estará conformado de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

TITULARES

- Ing. CRONWELL RÓMULO ALFARO MONTOYA
- Sr. EDUARDO QUISPE QUISPITUPA
- Abg. JAVIER SARAVIA ALANYA

SUPLENTES

- C.P.C. FISHER NERIO OROSCO PALOMINO
- Eco. YURI DACKARI URRUTIA JIMENEZ
- Abg. FIDEL LUIS LARA ROMANI

REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES

TITULARES

- EMILIANO ANGEL BORDA CHIPANA
- MAGDALENA MORENO HUAMAN
- WILBER LAGO SERNA

SUPLENTES





Municipalidad Distrital de Talavera



- FLORENCIA ROMERO CHOCSETAY
- CARLOS GUTIERREZ GUTIERREZ
- OSCAR CÁRDENAS ANDIA



ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Comisión Negociadora conformada mediante la presente resolución, queda encargada de evaluar y proponer las fórmulas de arreglo a los puntos del pliego de reclamos presentado mediante Oficio N°01-2021-SITRAMUN-T-MDT-/SG.- de fecha 29 de enero de 2021, debiendo velar por los arreglos que se logren como consecuencia de la Negociación Colectiva, el cual no debe contravenir el marco normativo que la regula.



ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución de alcaldía a todos los miembros de la Comisión Negociadora encargada del proceso de negociación del pliego de reclamos para ser negociado en el ejercicio del 2021 y ser ejecutado en el ejercicio presupuestal del año 2022.



ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR, a Secretaría General, Relaciones Públicas e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Talavera cumpla bajo Responsabilidad Funcional y Administrativa con la publicación de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



Alcaldía
Archivo
MBP/SG

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TALAVERA

Ing. Abel Manuel Serna Herrera
ALCALDE

